VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

San José de Cúcuta, 27 de enero de 2021

72 Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado X
Dirección Errada
No Existe
Fallecido
Fuerza Mayor
No existe Número
No reclamado
No contactado
Juan Llanos
5000317
29 ENE 2021

Señor(a)
JESUS MARIA CARRILLO GARCIA
CLL 10 2-32 INT 4 PRIMER PISO - SAN LUIS
3219141429
Cúcuta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 314903

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 18 de enero de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº 314903 que Usted presentará el día 04 de enero de dos mil veintiuno (2021), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

Maria E. Achure G.

F. Fijación= 02-02-2021.
F. Desfijación- 08-02-2021.

MARIA ESPERANZA ACHURE GRANDAS
Coordinadora de Servicio al Cliente.

San José de Cúcuta, 18 de enero de 2021

Señor (a)
JESUS MARIA CARRILLO GARCIA
CLL 10 2-32 INT 4 PRIMER PISO - SAN LUIS
Cúcuta

Ref: Caso 314903 del 04-01-2021.
Asunto: Desactivación de usuario.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Que una vez efectuada la visita a su predio por nuestro Verificador de PQR, se logró determinar que en el predio existen dos códigos, el código **664272** el cual le suministra energía a dos (2) habitaciones de la vivienda identificada con código N°. **0085705**, que le suministra energía al resto de la unidad residencial.

- Que según el Contrato de Condiciones Uniformes vigente y actual, donde se estipula que se aplicarán las definiciones consagradas en la **Decreto 1077/2015**, en su Título 2, Capítulo primero, Artículo 2.3.2.1.1 **Definiciones.** El cual contiene las siguientes definiciones para efectos de clasificar a los inmuebles de acuerdo con los distintos usos:

  (...) Unidad habitacional: Apartamento, o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separado de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.
  (...) Unidad independiente: Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.
  (...) Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.
  (...) Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

- Que el Concepto Jurídico de la Superservicios indica "... no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa". A su vez, lo señalado en la cláusula 10 del Contrato de Condiciones Uniformes, Obligaciones Del Suscriptor Y/O Usuario "14. Informar de inmediato a ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
ios Públicos Domiciliarios